



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES A PROYECTOS SISMO 2014 DE 03 BENEFICIARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 224 /

IQUIQUE, 25 de mayo 2021

**VISTO:**

- a) El D.S. Nº255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº 3959/2014 (V. y U.) que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de junio de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF, para el desarrollo de proyectos en su título II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- c) La Resolución Exenta Nº6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los secretarios regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) Lo dispuesto por la Resolución Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo Nº19/2020 que nombra al infrascrito Seremi Minvu región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante Ordinario Nº 461 de fecha 16.04.2021, Serviu Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a 03 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a proyectos individuales de Sismo 2014.

Al efecto se acompaña, entre otros la solicitud de aumento de plazo de vigencia e informe técnico ambos de fecha 13.04.2021, que contienen los fundamentos por los cuales no se realizaron los proyectos en su plazo original, al respecto señala que actualmente las obras se encuentran terminadas de acuerdo con distintas visitas realizadas por parte del equipo de Gestión de Riesgo de Desastres y Reconstrucción durante el año 2020. Estas obras por distintas razones no contaron con toda la documentación administrativa necesaria para el inicio de las obras y para realizar el cierre de las obras según conducto regular, por lo que se ha recopilado toda la información posible en conjunto con la entidad patrocinante, además de un proceso con el departamento Jurídico de Serviu, para efectos de proceder a realizar los pagos respectivos, en consideración a que se ha constatado que las obras han sido realizadas y no existen reclamos asociados a la fecha.

2.- Que, la Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los secretarios regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Supremo Nº255/2006 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N°010 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico de fecha 24.05.2021, del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en la Ordinario N° 10, otorgando su visto bueno a la solicitud realizada en el Ord. N°461/2021.

5- Que la información proporcionada por Serviu Tarapacá amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a los beneficiarios que se individualizan a continuación.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia hasta el día 10 de octubre de 2021, para 03 subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a proyectos individuales Sismo 2014, de los beneficiarios que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT
1	ISABEL DEL CARMEN DÍAZ TRABUCCO	
2	VIOLETA AMALIA JARA HIDALGO	
3	MARITZA MARLENE MACAYA NAVARRO	

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALOS PRIETO ROJAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

  
CPR/VOC/APS/ULL  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional
- Serviu Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.